

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, ETC. DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MANZANARES

PRIMERA.- Objeto y forma de adjudicación.- El Ayuntamiento de Manzanares convoca licitación para la adjudicación de la concesión de terrenos públicos en el Ferial designado al efecto para instalar puestos, barracas, casetas, etc., durante las Ferias y Fiestas de Manzanares. El contrato tiene la naturaleza de administrativo especial.

Las adjudicaciones no implican otros derechos distintos de la ocupación del terreno con los puestos, barracas, casetas, atracciones, etc. adjudicados de acuerdo con las proposiciones presentadas, durante los días del año que se determinen para la celebración de las Ferias y Fiestas. En particular, no se permitirá en las parcelas la instalación de máquinas expendedoras, salvo que se haya obtenido la correspondiente autorización municipal previo pago de la tasa correspondiente, que será de 20 euros por cada máquina y día que está instalada. Se permitirá instalar un máximo de 3 máquinas por parcela.

La forma de adjudicación será por concurso.

SEGUNDA.- Plazo del Contrato.- Las adjudicaciones surtirán efectos por plazo de cinco años naturales y, dentro de ellos, durante las fechas que se determinen coincidiendo con las Ferias y Fiestas de Manzanares. Agotado el plazo de cinco años, el Ayuntamiento podrá prorrogar las adjudicaciones anualmente, a petición del adjudicatario, hasta alcanzar una duración máxima de 25 años:

FERCERA.- Espacios a adjudicar y tipo de licitación.- Las parcelas y sus características son las indicadas en el Anexo 1, al que se une un plano comprensivo de la localización de las parcelas.

Los espacios que queden desiertos en la licitación se podrán adjudicar directamente, y exclusivamente para las Ferias y Fiestas de ese año, por la Alcaldía o el Concejal Delegado de Festejos, abonando el beneficiario, como mínimo, el tipo de licitación. Sólo en estos casos se permitirá la división de parcelas.

CUARTA.- Criterios de adjudicación.- Las parcelas se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Parcelas de las líneas A y B: mayor canon ofrecido, con el mínimo definido en la cláusula TERCERA.
- Parcelas de la línea C:
 - a) Mayor canon ofrecido, con el mínimo definido en la cláusula TERCERA: Hasta 20 puntos
 - b) Novedad de la atracción y adecuación a los objetivos de conseguir un conjunto equilibrado de atracciones en el recinto ferial: Hasta 10 puntos.

En caso de igualdad de ofertas para una misma parcela, se notificará esta circunstancia a los licitadores igualados para que realicen nueva oferta. Si persistiera el empate, se celebrará un sorteo entre las ofertas igualadas.



Ningún licitador pueda resultar adjudicatario de más de dos parcelas en la misma línea. Tampoco podrán adjudicarse espacios por fracciones, sino que se adjudicarán por el total de metros que ocupe la parcela.

En la línea C se podrán conceder parcelas para dos atracciones infantiles de características similares, pero no se concederán parcelas para dos atracciones similares que no estén destinadas expresamente a niños.

QUINTA.- Actualización del canon.- El primer año del contrato, 2012, el canon será el que se fije en la oferta del adjudicatario. En los cuatro años siguientes, el canon se actualizará en el mismo porcentaje en que haya aumentado el Indice de Precios de consumo del último mes de diciembre respecto del anterior. Igual actualización se realizará en caso de prórroga del contrato

SEXTA.- Pagos.- Los adjudicatarios abonarán el importe del canon correspondiente al año 2012 en el plazo de quince días desde que reciban la notificación de la adjudicación. En dicha notificación se determinará la forma de pago.

El canon correspondiente a los años siguientes será abonado durante el mes de abril de cada año mediante recibos puestos al cobro en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación.

El pago de la tasa por instalación de máquinas expendedoras se realizará previamente a su instalación. Para ello, los adjudicatarios de las parcelas que estén interesados en instalar máquinas expendedoras presentarán solicitud en las oficinas municipales indicando el número de máquinas y días que solicitan.

SÉPTIMA. Garantía definitiva.- Los adjudicatarios deberán depositar en la Tesorería Municipal fianza en metálico por importe del 20% del precio de adjudicación del canon del año 2012. Este depósito se producirá a la vez que el pago del canon del año 2012.

La garantía será devuelta una vez finalizado el período del contrato y sus posibles prórrogas y una vez que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección a las parcelas y se compruebe que los mismos se encuentran en perfecto estado de conservación, librándose informe al respecto. Todo ello sin perjuicio de que la fianza queda afecta durante los cinco años de la adjudicación a las responsabilidades derivadas de la misma.

OCTAVA.- Requisitos de los licitadores.- Podrán tomar parte en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

Para resultar adjudicatarios, los licitadores deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Manzanares, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. La situación relativa al Ayuntamiento de Manzanares será comprobada de oficio por la Tesorería Municipal. La situación relativa a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social será justificada por los licitadores por cualquiera de los dos procedimientos siguientes:

- Aportando certificados emitidos por dichos organismos.



- Autorizando al Ayuntamiento de Manzanares para obtener dichos datos mediante la firma del modelo de autorización que figura como Anexo 3 a este Pliego.

NOVENA.- Presentación de proposiciones.- Los licitadores presentarán oferta sobre todas las parcelas de cada línea que resulten de su interés, ordenándolas de mayor a menor preferencia en la adjudicación, con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo 2.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, desde el 9 al 20 de abril de 2012 ambos incluidos.

Obligatoriamente se presentarán dos sobres cerrados e identificando claramente "Documentación" y "Proposición".

En el sobre 'Documentación' se incluirán los siguientes documentos

- 1.- Fotocopia del DNI del Licitador, cuando se trate de empresarios individuales, y si la Empresa fuese persona jurídica, la Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica.
- 2.- Los que firmen proposiciones en nombre de otros o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también Poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Secretario de la Corporación para este contrato.

En el sobre número 2, 'Proposición' se incluirá la misma, con arreglo al modelo especificado en el Anexo 2. También se incluirá la denominación y descripción de la caseta, puesto, barraca, atracción, etc. que se pretenda instalar así como, en el caso de ocupaciones en la línea C, fotografía de la atracción o atracciones que pretendan instalar y croquis con las dimensiones del espacio necesario para su instalación.

DÉCIMA.- Acto de licitación.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día 26 de abril de 2012.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos Vocales designados por la Alcaldía
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de plicas, dándose lectura a las ofertas económicas. Tras dar por finalizado el acto, la Mesa remitirá las ofertas presentadas al Servicio de Intervención para que, una vez ordenadas, realice la relación de adjudicaciones propuestas. La Mesa propondrá la adjudicación cada parcela de acuerdo con los criterios fijados en la cláusula CUARTA.

Las parcelas serán adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMA.- Instalación en las parcelas.- La ubicación exacta de las demarcaciones adjudicadas se realizará, conforme a Plano, por los Servicios Técnicos Municipales. A tal efecto, los adjudicatarios se personarán en la oficina del Servicio Técnico, de 10 a 13 horas, los días inmediatamente anteriores a las Ferias y Fiesta. Las ubicaciones podrán experimentar pequeñas modificaciones, nunca superiores al 10% de la medición sobre plano, si el Ayuntamiento lo



estimase oportuno por exigirlo así el buen orden y funcionamiento del ferial. Estas variaciones no comportarán, en ningún caso, indemnización o contraprestación.

DUODÉCIMA - **Divisiones** y **traspasos.**- No se permitirá la división de los terrenos o demarcaciones adjudicadas. Tampoco se permitirá el traspaso de las adjudicaciones a otras personas salvo autorización expresa del Ayuntamiento. El incumplimiento de esta norma conllevará para el adjudicatario la pérdida de la autorización para ocupar los terrenos así como la pérdida del precio satisfecho. Todo ello con independencia de la incoación de expediente sancionador.

DÉCIMOTERCERA.- Otras normas.- La Policía Local vigilará la observancia de los emplazamientos autorizados y el buen orden de todas las instalaciones. No se permitirá la instalación de casetas, puestos o aparatos sin haber obtenido la correspondiente autorización para ello o en lugares o formas distintas de las señaladas en la autorización. Quienes incumplan esta norma desmontarán la instalación de inmediato y perderán las cantidades que hubieran abonado por la adjudicación.

No se permitirá dentro del recinto ferial la instalación o aparcamiento de ningún tipo de vehículo, caravana, caseta-dormitorio y, en general, cualquier instalación que no sea la propia adjudicada en cada demarcación.

Los adjudicatarios de la línea C presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento con carácter previo a la instalación de las atracciones el seguro de responsabilidad civil que las cubra, boletín de instalacións eléctricas temporales y certificado de revisión de la instalación.

Los adjudicatarios se obligan al pago del suministro de agua potable que realicen en el recinto ferial. A tal efecto, a la vez que se pague el canon del año correspondiente se efectuará el pago del agua que previsiblemente pueden consumir y que, según los datos de años anteriores proporcionados por la empresa concesionaria del servicio de aguas, supone 35 m³ por parcela, excepto los bares y similares de la línea B3, que supone 70 m³ por parcela. El precio del consumo de agua se calculará aplicando el precio por metro cúbico vigente cada año más el 8% de IVA, lo que para el año 2012 supone 12,70 euros (IVA incluido). Los adjudicatarios que deseen que se les repercuta el consumo de agua efectivamente realizado podrán instalar a su costa un contador de agua en la toma de la que se abastezcan, de acuerdo con las instrucciones de la empresa concesionaria. Al finalizar la feria se liquidarán las diferencias a favor o en contra existentes sobre el importe pagado por anticipado.

DECIMOCUARTA.- Infracciones y sanciones.- Con independencia de las infracciones contempladas en la legislación que resulte de aplicación según el tipo de productos para el que se autorice la venta, las faltas se tipifican de la forma siguiente:

Incurrirán en falta leve y serán sancionados con imposición de multa hasta TREINTA EUROS quienes incurrieran en algunas de las siguientes infracciones:

- 1. No respetar las limitaciones impuestas al funcionamiento de aparatos de megafonía.
- 2. Eludir las prohibiciones señaladas para el aparcamiento de vehículos, caravanas... en el recinto ferial.
- 3. Realizar venta ambulante en el recinto ferial.
- 4. Dedicar la parcela a otra industria o actividad distinta de aquella para la que fue adjudicada.

Incurrirán en falta leve y serán sancionados con un aumento del 100% en la tasa a satisfacer por la instalación de máquinas expendedoras quienes las instalen sin autorización. La reiteración en esta



infracción supondrá incurrir en falta grave, que se sancionará con la pérdida de la autorización, con independencia de la obligación de retirar las máquinas instaladas sin autorización.

Incurrirán en falta grave y serán sancionados con multa de SESENTA EUROS y declaración de inhabilitación para obtener autorización de ocupación de espacios públicos en el recinto ferial quienes contravengan lo dispuesto en la norma cláusula undécima.

Incurrirán en falta grave y serán sancionados con pérdida de la autorización quienes no efectúen el pago del canon anual de los años 2012 a 2016 en las fechas indicadas en la cláusula quinta.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.- Los concesionarios están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, e Higiene en el Trabajo y Tributarias. Para lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Bienes de las Entidades Locales, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de Régimen Local aplicables.

Manzanares, 27 de marzo de 2012

EL ALCALDE

Informado favorablemente EL SECRETARIO GRAL.



Parcelas destinadas a artesanía y bisutería

D				. <i>.</i>			, provisto de
							, teléfono

			• •	-	•		convocada por el Exemo
							, para la adjudicación la
							para instalar puestos, barracas
_			-			-	a adjudicación de las siguientes
							Administrativas aprobado por e
*						•	n de preferencia que indica a
						ntidades siguient	
	-					~	CELA QUE LE INTERESE (1
							A MÍNIMA PREFERENCIA
							CELA Y EL PUESTO
1111210	(OL 171	WIDILIA	LL CIT	1011	QUE OF RECE	TOR ENTINE	ELLI I LE I OLO I O
Orden	Línea	Parcela	Metros		Canon mínimo	Canon ofrecido	Destino de la parcela
	А	1	8	m.l.	240	€	
	А	2	8	m.l.	240	€	
	А	3		m.l.	240	€	
	А	4		m.l.	240	€	
	В	44 A	<u> </u>	m2	900	€	
	В	44 B		m2	900	€	
	В	46 A		m2	1.100	€	
	В	46 B		m2	1.100	€	
	В	47 A		m2	1.300	€	
	В	47 B		m2	1.300	€	
	В	48 A	L	m2	1.300		
	В	48 B	58,5		1.170	€	
	В	50 A		m2	560	€	
	В	50 B		m2	480	€	
1	В	50 C	24	m2	480	€	

En	, a de	de 2012
	EL LICITADOR	



Parcelas destinadas a bares y churrerías

DNI calle actuand Ayunta adjudic casetas parcela Pleno continu INDIQ EQUIV TAMB	n°lo en	nombrade Marante la línea B, yuntamie y ofrecier MÁXIMA	nzanares os públi as Ferias con estr nto, que ndo com N DE I A PREF	omic	(o en representation en), entera gún BOP de fren el Ferial des riestas de Manz sujeción al Plie clara conocer, non anual las ca FERENCIA DI NCIA, 4 EQUI	mo	eión convocada por el Excmoleción convocada por el Excmoleción convocada por el Excmoleción para instalar puestos, barracas la adjudicación de las siguientes Administrativas aprobado por el n de preferencia que indica a tes: CELA QUE LE INTERESE (1 MA PREFERENCIA) INDIQUE Y EL PUESTO QUE PIENSA
Orden	Línea	Parcela	Metros		Canon minimo	Canon ofrecido	Destino de la parcela
	В	42	76	m2	3.000	€	
	В	43	80	m2	3.000	€	***************************************
	В	45	140	m2	3.000	. €	
	В	49	95	m2	3.000	€	
						-	



Parcelas destinadas a Casetas de tiro y similares y atracciones de pequeño tamaño

DNI	n°		, (domi	ciliado en		, provisto de
							, teléfono
actuano	do en	nombre	e propi	o (c	o en represer	ntación de	
	<i></i> .), enterado	de la licitaci	ón convocada por el Exemo
adjudic casetas parcela Pleno continu INDIQ EQUIV INDIQ	eación o , etc., o s de la del Ay nación y UE EI /ALE UE TA	de terrend lurante la línea B, yuntamie y ofrecier ORDE MÁXIM AMBIÉN	os públicas Ferias con estrento, que ondo como N DE IMA PRIMA EL C	cos es y Fi icta s icta s e dec o can PREF EFEF ANC	en el Ferial desi iestas de Manza sujeción al Plieg clara conocer, ion anual las car FERENCIA DE RENCIA, 11 DN QUE OFR	ignado al efecto anares, solicita l go de Cláusulas según el orden ntidades siguien C CADA PARO EQUIVALE A	CELA QUE LE INTERESE (1 A MÍNIMA PREFERENCIA) PARCELA Y EL PUESTO
Orden	Línea	Parcela	Metros		Canon mínimo	Canon ofrecido	Destino de la parcela
	В	25	9	m.l.	900	€	
	В	26	12	m.l.	1.200	€	
	В	27	10	m.l.	1.000	€	
	В	28	8	m.l.	800	€	
	В	29	7	m.l.	700	€	
	В	30	11	m.l.	1.100	€	
	В	31	7	m.l.	700	€	
	В	32	9	m.l.	900	€	
	В	33	6	m.l.	600	€	
	В	34	6	m.l.	600	€	
	В	35	11	m.l.	1.100	€	



Parcelas destinadas a comida rápida

D						, provisto	del
		, domiciliado					
calle				n°	., teléfond	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,
actuando	en	nombre	propio	(o	en	representa	ción
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				_	
licitación co	nvocada p	oor el Excmo.	Ayuntamien	to de Ma	anzanares,	según BOP	de
fecha	1	oara la adjudicac	ión la adjudio	cación de te	errenos púl	blicos en el Fe	erial
designado al	efecto para	instalar puestos,	barracas, case	etas, etc., di	urante las I	Ferias y Fiestas	s de
Manzanares, s	solicita la ad	judicación de las	siguientes par	celas de la li	ínea B, con	estricta sujeció	n al
Pliego de Clái	usulas Admi	inistrativas aproba	ado por el Plen	o del Ayunt	tamiento, qu	ue declara cono	cer,
según el orde	en de prefe	rencia que indic	a a continuac	ión y ofrec	iendo com	o canon anual	las
cantidades sig	uientes:	-					

INDIQUE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE CADA PARCELA QUE LE INTERESE (1 EQUIVALE MÁXIMA PREFERENCIA, 9 EQUIVALE A MÍNIMA PREFERENCIA) INDIQUE TAMBIÉN EL CANON QUE OFRECE POR LA PARCELA Y EL PUESTO QUE PIENSA INSTALAR EN ELLA

Orden	Linea	Parcela	Metros		Canon minimo	Canon ofrecido	Destino de la parcela
	А	5	13	m.l.	520		
	А	6	8	m.l.	320		
	А	7	10	m.l.	400		
	А	8	8	m.l.	320		
	А	9	10	m.l.	400		
	А	10	8	m.l.	320		
	А	11	6	m.l.	240		
	А	12	16	m.l.	640		
	А	13	7	m.l.	280		

En	, a de	de 2012
	EL LICITADOR.	



Parcelas destinadas a Loza, artesanía, casetas de vino y similares

D							prov	visto	del
DNI	n°	,	domiciliado	en	• • • • • • • • • • • • • • •				
			nombre						,
de),	enterado	de	la
licitac	ión conve	ocada po	or el Exemo.	Ayuntamien	to de M	anzanares,	según	BOP	de
fecha.		, pa	ara la adjudicac	ción la adjudio	cación de t	errenos pú	blicos en	el Fe	erial
desigr	ado al efe	cto para i	nstalar puestos,	barracas, case	etas, etc., d	urante las	Ferias y	Fiestas	s de
Manz	anares, soli	cita la adji	udicación de las	siguientes par	celas de la l	ínea B, con	estricta s	ujeció	n al
Pliego	de Cláusu	las Admir	nistrativas aprob	ado por el Pler	io del Ayun	tamiento, q	ue declar	a cono	cer,
según	el orden	de prefere	encia que indic	a a continuac	ión y ofrec	ciendo com	o canon	anual	las
cantid	ades siguie	ntes:							

INDIQUE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE CADA PARCELA QUE LE INTERESE (I EQUIVALE MÁXIMA PREFERENCIA, 5 EQUIVALE A MÍNIMA PREFERENCIA) INDIQUE TAMBIÉN EL CANON QUE OFRECE POR LA PARCELA Y EL PUESTO QUE PIENSA INSTALAR EN ELLA

Orden	Línea	Parcela	Metros		Canon mínimo	Canon ofrecido	Destino de la parcela
	В	36	15	m.l.	375	€	
	В	37	20	m.l.	500	€	
	В	38	9	m.l.	225	€	
	В	39	10	m.l.	250	ϵ	
	В	40	7	m.l.	175	€	

En	, a de	de 2012
	EL LICITADOR.	



Parcelas destinadas a Turrones, juguetería

D					* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		, prov	isto d	lel
DNI	n°	, (lomiciliado	en					.
actuan	do e	en	nombre	propio	(o	en	repre	sentacio	ón
de		<i></i>),	enterado	de	la
licitaci	ón convoca	ada por	el Excmo.	Ayuntamient	to de Ma	ınzanares,	según	BOP	de
fecha		, para	la adjudicac	ión la adjudio	ación de te	errenos púl	blicos en	el Fer	ial
design	ado al efecto	o para ins	talar puestos,	barracas, case	etas, etc., di	urante las l	Ferias y F	iestas i	de
Manza	nares, solicit	ta la adjudi	icación de las	siguientes para	celas de la li	inea B, con	estricta s	ujeción	al
Pliego	de Cláusulas	s Administ	rativas aproba	ido por el Plen	o del Ayuni	tamiento, q	ue declara	conoce	er,
según	el orden de	preferenc	cia que indica	a a continuaci	ión y ofrec	iendo com	o canon	anual 1	las
cantida	ides siguiente	es:	_						

INDIQUE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE CADA PARCELA QUE LE INTERESE (1 EQUIVALE MÁXIMA PREFERENCIA, 10 EQUIVALE A MÍNIMA PREFERENCIA) INDIQUE TAMBIÉN EL CANON QUE OFRECE POR LA PARCELA Y EL PUESTO QUE PIENSA INSTALAR EN ELLA

Orden	Línea	Parcela	Metros		Canon mínimo	Canon ofrecido	Destino de la parcela
	А	14	10	m.l.	250	€	
***	А	15	8	m.l.	200	€	
	Α	16	4	m.l.	100	€	
	А	17	8	m.l.	200	€	
•	Α	18	9	m.l.	225	€	
	Α	20	7	m.l.	175	€	
	Α	21	8	m.l.	200	€	
	Α	22	10	m.l.	250	€	
	А	23	6	m.l.	150	€	
	А	24	12	m.l.	300	€	

En	, a	de	 de 2012
Е	L LICITA	DOR,	



Parcela destinada a bingo
D
), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, según BOP de fecha, para la adjudicación la adjudicación de terrenos públicos en el Ferial designado al efecto para instalar puestos, barracas, casetas, etc., durante las Ferias y Fiestas de Manzanares, solicita la adjudicación de la parcela 19 de la línea A, destinada a bingo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que declara conocer, ofreciendo como canon la cantidad de euros.
Ende 2012 EL LICITADOR,



Parcela destinada a tómbola
D
), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, según BOP de fecha, para la adjudicación la adjudicación de terrenos públicos en el Ferial designado al efecto para instalar puestos, barracas, casetas, etc., durante las Ferias y Fiestas de Manzanares, solicita la adjudicación de la parcela 41 de la línea B, destinada a tómbola, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que declara conocer, ofreciendo como canon la cantidad de euros.
Ende 2012 EL LICITADOR,



Parcelas destinadas a atracciones

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			,,,,,,,,,,,,,,		, prov	isto	del
en	nombre	propio	(o	en	repre	sentac	ción
),	enterado	de	la
convocada	por el Excmo.	Ayuntamiento	de Mai	nzanares,	según	BOP	de
	para la adjudicac	ción la adjudica	ción de te	rrenos pú	blicos en	el Fe	erial
al efecto para	instalar puestos,	barracas, caseta	as, etc., du	rante las	Ferias y F	Fiestas	de
es, solicita la a	djudicación de las	siguientes parce	elas de la lír	nea C, con	estricta s	ujeció	n al
Cláusulas Adn	ninistrativas aprob	ado por el Pleno	del Ayunta	amiento, q	ue declara	cono	cer,
orden de pref	erencia que indic	a a continuació	n y ofreci	endo com	o canon	anual	las
s siguientes:							
	en convocada al efecto para es, solicita la a Cláusulas Adm orden de pref	en nombre convocada por el Exemo. para la adjudicada al efecto para instalar puestos, es, solicita la adjudicación de las Cláusulas Administrativas aproborden de preferencia que indic	en nombre propio convocada por el Excmo. Ayuntamiento nombre propio convocada por el Excmo. Ayuntamiento al efecto para la adjudicación la adjudica al efecto para instalar puestos, barracas, caset es, solicita la adjudicación de las siguientes parce Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno orden de preferencia que indica a continuació	en nombre propio (o convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Man , para la adjudicación la adjudicación de te al efecto para instalar puestos, barracas, casetas, etc., du es, solicita la adjudicación de las siguientes parcelas de la lín Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayunta orden de preferencia que indica a continuación y ofreci		, domiciliado en	domiciliado en

INDIQUE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE CADA PARCELA QUE LE INTERESE (1 EQUIVALE MÁXIMA PREFERENCIA, 16 EQUIVALE A MÍNIMA PREFERENCIA) INDIQUE TAMBIÉN EL CANON QUE OFRECE POR LA PARCELA Y LA ATRACCIÓN QUE PIENSA INSTALAR EN ELLA. LA PARCELA 3 SÓLO PODRÁ DEDICARSE A PISTA DE COCHES.

Orden	Línea	Parcela	Metros		Canon mínimo	Canon ofrecido	Destino de la parcela
	С	1	100	Cuad	700	€	
	С	2	100	Cuad	700	€	
	С	3	540	Cuad	3.500	€	Pista de coches
	С	4	100	Cuad	700	€	
	С	5	100	Cuad	700	€	
	С	6	120	Cuad	840	€	
	С	7	256	Cuad	1.792	€	
	С	8	300	Cuad	2.100	€	
	С	9	280	Cuad	1.960	€	
	С	10	196	Cuad	1.372	€	
	С	11	144	Cuad	1.008	€	
	С	12	96	Cuad	672	€	
	С	13	96	Cuad	672	€	
	С	14	64	Cuad	448	€	
	С	15	40	Cuad	280	€	
	С	16	56	Cuad	392	€	

En	a de	de 2012
	EL LICITADOR.	



A. DATOS DEL CONTRATISTA

DATOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** y a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ARRENDAMIENTO DE CUATRO BARES EN EL PASEO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, así como de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por las que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios y de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	:
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE	
FIRMA		
aa	de de 2012	

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)